



**24210**

**CIRCULAR EXTERNA N° 025**  
**Bogotá D. C. 29 de abril de 2004**

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO : RESOLUCION 578 DE 2004 DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
AGROPECUARIO - ICA**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA expidió la Resolución 578 del 1 de abril de 2004, mediante la cual se permite el ingreso de productos cárnicos de origen aviar provenientes de **ESTADOS UNIDOS Y CANADA** que en su proceso de fabricación y transformación hayan sido sometidos a una temperatura mínima de 70 Grados Centígrados durante al menos 10 minutos u 80 Grados Centígrados durante al menos 3 minutos, que inactiven el virus de la Influenza Aviar.

Así mismo señala en el párrafo, que continúa prohibido el ingreso a Colombia los demás productos de que tratan las Resoluciones 374 y 554 de 2004.

La Resolución rige a partir del 6 de abril de 2004, fecha en que se publicó en el Diario Oficial No. 45513, y modifica en lo pertinente las Resoluciones 374 y 554 de 2004.

Cordialmente,

(Original firmado)

**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**  
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 1 (folio)

